

PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) UAI 2020

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a la RESOL-2020-175-APN-SIGEN, con relación a la reprogramación de las actividades a desarrollar por esta Unidad de Auditoría Interna en el período 01/junio al 31/diciembre del ejercicio 2020.

Asimismo, se informan también las Actividades y Proyectos ejecutados y en ejecución al 31/mayo.

PLAN ORIGINAL EJECUTADO

A continuación se enumeran las Actividades y los Proyectos efectivamente realizados en el período 1° de enero al 31 de mayo de 2020, con el detalle de los productos emitidos y las horas ejecutadas.

RUBRO	PRODUCTO	HORAS EJECUTADAS
ACTIVIDADES		
Seguimiento Acciones Correctivas - RESOL-2018-173-APN-SIGEN	Informes UAI N° 469 470 / 471	340
Informe Anual sobre funcionamiento del Comité de Control	Informe UAI N° 472	21
Seguimiento de los Planeamientos UAI Años 2019/2020	NO-2020-06791198-APN-UAI#ENARGAS	7
Informe Anual ENARGAS	ME-2020-08184000-APN-UAI#ENARGAS	14
Reporte Mensual UAI - Contratación con Universidades	Reportes mensuales por mail	50
Seguimiento del Recupero Patrimonial	Carga en SISREP	20
Capital Humano - Circular SIGEN N° 5/2017	En ejecución	21
Ley Micaela - IT N° 3/2020	En ejecución	20
PROYECTOS DE REALIZACIÓN NO SELECTIVA		
Cierre de Ejercicio 2019	Informe UAI N° 468	35
Cuenta de Inversión Ejercicio 2019	Informe Certificación UAI N° 51 Informe Certificación UAI N° 52 Informe Certificación UAI N° 55 Informe UAI N° 473	295

PROYECTOS DE REALIZACIÓN SELECTIVA		
Atención de Usuarios	En ejecución	140
Incidentes y Fugas	En ejecución	307
Subdistribuidores	Discontinuado	125
Inversiones Obligatorias	En ejecución	303
Gestión de Compras y Contrataciones	En ejecución	259
LICENCIAS		980
CAPACITACIÓN		17
IMPREVISTOS		392
HORAS ADMINISTRATIVAS		84

PLAN DE EMERGENCIA

A continuación se listan las Actividades y Proyectos a realizarse en el período 01/junio al 31/diciembre del año 2020. En cada caso se detallan las horas a insumirse y las fechas estimadas de inicio y finalización de cada ítem.

RUBRO	INICIO/FINALIZACIÓN	HORAS PROGRAMADAS
ACTIVIDADES		
Comité de Control	05/oct – 23/oct	56
Elaboración de Planeamiento UAI Año 2021	08/jun – 25/jun 12/oct – 30/oct	140
Reporte Mensual UAI - Contratación con Universidades	Antes del 05 de cada mes	70
Seguimiento del Recupero Patrimonial	Antes del 10 de cada mes	28
Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales	01/set – 30/set	35
Tablero de Gestión	02/nov – 30/nov	70
Capital Humano - Circular SIGEN N° 5/2017	01/jun – 29/jun	4
Responsabilidad Social – IT N° 4/2019	01/dic – 31/dic	50
Ética Pública y Prevención de la Corrupción – IT N° 3/2019	01/dic – 31/dic	56
Reglamentos y Manuales de Procedimientos	Cuando se emitan normas	28
Acceso a la información	02/nov – 30/nov	70
Ley Micaela - IT N° 3/2020	01/jun – 30/jun 01/dic – 31/dic	50
PROYECTOS DE REALIZACIÓN NO SELECTIVA		

Plan estratégico del ENARGAS	02-nov – 30-nov	30
PROYECTOS DE REALIZACIÓN SELECTIVA		
Atención de Usuarios	01/jun – 31-ago	410
Gestión de las Delegaciones Regionales	03/ago – 30/nov	381
Instalaciones Internas	01/oct – 31/dic	325
Incidentes y Fugas	01/jun – 31/jul	90
Controles económico regulatorios	01/set – 31/dic	420
Sanciones	01/jul – 30/set	496
Inversiones Obligatorias	01/jun – 30/jun	136
Gestión de Compras y Contrataciones	01/jun – 31/jul	180
LICENCIAS		560
CAPACITACIÓN		245
IMPREVISTOS		949
HORAS ADMINISTRATIVAS		196

LINEAMIENTOS DE TRABAJO

No se han planificado auditorías especiales en virtud de la Emergencia Sanitaria, dado que el Organismo no tiene funciones ni actividad específica en esta materia.

Todos los proyectos incluidos en el Plan de Emergencia han sido analizados previamente, a fin de su inclusión en el mismo, resultando de dicho análisis con prioridad para su ejecución.

Es así que, siguiendo con la política de la Máxima Autoridad, se ha dado preminencia a aquellos proyectos operativos con mayores efectos sobre los usuarios del servicio (v.gr. Atención de Usuarios, Gestión de Delegaciones Regionales, Instalaciones Internas, Inversiones Obligatorias).

En cada uno de los proyectos se prevé ajustar los procedimientos de auditoría a realizar a aquellos en los cuales las verificaciones no requieren un trabajo en campo, y donde la documentación de respaldo se encuentra digitalizada, a fin de facilitar el trabajo a distancia, hasta tanto permanezca la situación de aislamiento social obligatorio para los integrantes de esta Auditoría Interna y el resto de la organización.

Con relación a la inclusión de nuevos proyectos, se ha tenido en consideración el Instructivo de Trabajo N° 3/2020 – Ley Micaela, debido a las instrucciones recibidas de la Sindicatura Jurisdiccional.

Con respecto a las horas cargadas en el ítem “Ausentismo” cabe destacar que durante los meses de marzo y abril se afectó la carga horaria diaria (2 horas por día por persona) con el fin de no sobrecargar con horas improductivas a los trabajos en curso. Esto se debió a la falta de *expertise* con la que se contaba en el inicio del período de aislamiento para el trabajo a distancia, lo que llevó a adoptar rutinas diferentes a las que se venían

utilizando, así como a las demoras ocurridas en la recepción de la documentación necesaria para la realización de las auditorías y controles.

Es necesario poner de relieve en esta oportunidad los cambios introducidos en la organización del ENARGAS a partir del dictado de la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública”, así como del Decreto N° 278/2020 por el cual se dispuso la intervención del ENARGAS.

Es así que la Intervención ha dispuesto diversas modificaciones en la estructura organizativa, las que se han plasmado a través de las siguientes Resoluciones:

1. RS-2020-17637636-APN-SD#ENARGAS, creación de la Gerencia General.
2. RESOL-2020-22-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, modificaciones en las Gerencias de Desempeño y Economía, Protección al Usuario y Regional Delegaciones.
3. RESOL-2020-28-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, modificación en la Coordinación de Normas Técnicas.
4. RESOL-2020-62-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, modificación de funciones en la Gerencia de Transmisión y en la Gerencia de Despacho de Gas.
5. RESOL-2020-70-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, redenominación de las Delegaciones Regionales.
6. RESOL-2020-72-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, redenominación de la Delegación Santa Cruz y creación de la Subdelegación Caleta Olivia.
7. RESOL-2020-75-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, creación de un Área en la Gerencia General.
8. RESOL-2020-76-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, modificaciones en la Secretaría del Directorio y en el Departamento de Tecnología de la Información.
9. RESOL-2020-137-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, redenominación de los Departamentos de Tecnología de la Información y Secretaría del Directorio, por los de Coordinación y Control de Gestión Gerencial y Planificación Regulatoria – Revisión Tarifaria Decreto N° 278/2020.

Asimismo, y a solicitud del Organismo, por Decisión Administrativa N° 677/2020 se modificó su presupuesto, incrementándose en \$390.000.000. Para ello, se aumentaron los recursos propios derivados de la recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control con el objeto de reforzar las partidas asignadas a los Incisos 1 – Gastos en Personal (\$240.000.000) y 3 – Servicios no Personales (\$150.000.000).

Por otra parte, otro de los cambios introducidos en la gestión es la creación de diversas Comisiones de Usuarios. Desde el mes de abril del presente año, diferentes actores de la sociedad civil están representados en las Comisiones creadas. Estos espacios representan una audiencia pública permanente y una política de inclusión social para dar soluciones y mejoras a los sectores más vulnerables en relación con el acceso al servicio esencial del gas natural. Las Comisiones creadas son:

- MESA DE TRABAJO PERMANENTE (Licenciatarias del Servicio Público de Distribución de gas por redes y REDENGAS S.A.) - RESOL-2020-30-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

- COMISIÓN DE SUBDISTRIBUIDORAS DE GAS POR REDES - RESOL-2020-40-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE PYMES - RESOL-2020-51-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE USUARIOS INQUILINOS - RESOL-2020-55-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, INTEGRADA POR TRES (3) SUBCOMISIONES: A) CLUBES DE BARRIO Y SOCIEDADES DE FOMENTO; B) IGLESIAS E INSTITUCIONES RELIGIOSAS, C) ENTIDADES DE SALUD Y DISCAPACIDAD - RESOL-2020-63-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE USUARIOS PERTENECIENTES A LA RED NACIONAL DE MULTISECTORIALES - RESOL-2020-82-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE USUARIOS DE EMPRESAS RECUPERADAS - COOPERATIVAS DE TRABAJO - RESOL-2020-88-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.
- COMISIÓN DE USUARIOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES.

Con relación a los proyectos postergados en este Plan de Emergencia, a continuación se exponen las causas que lo determinaron:

Subdistribuidores

Este proyecto tiene principio de ejecución en el mes de febrero, y continuó avanzando hasta comienzos de marzo. Por este motivo cuenta con 125 horas ejecutadas, las que corresponden a la etapa de relevamiento de información en los archivos permanentes de esta Unidad, revisión de las observaciones y recomendaciones pendientes por parte del Organismo, y relevamiento de información en el nuevo sistema informático.

Se planificó discontinuar esta auditoría dado que, por la antigüedad en la aprobación y tramitación de documentación de estos sujetos (en su gran mayoría han sido autorizados por primera vez en los inicios de la creación del Organismo), la mayoría de la información se encuentra en papel, resultando imposible su acceso en circunstancias de aislamiento social. Si bien se ha desarrollado un sistema informático para centralizar la información, aún resulta necesario corroborar mucha de ella en los expedientes físicos.

Tarifas

La Ley N° 27.541, de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública”, en su Título III – Sistema Energético dispuso:

“Artículo 5°- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

Invítase a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.

Artículo 6°- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARCAS) por el término de un (1) año.”

Mediante el DNU N° 543/2020, entre otras cuestiones, se prorrogó el plazo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 27.541, desde su vencimiento y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos.

A través del Decreto N° 278/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la intervención del ENARGAS, y designó a su Interventor. La propia norma dispone, en su Artículo 5°, que el “Interventor deberá realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar.”

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas en el Decreto N° 278/2020, el Interventor dictó la RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, mediante la cual se creó la Comisión de Coordinación y Centralización – Ley N° 27.541 y Decreto N° 278/2020. De acuerdo a lo estipulado en su Art. 2° la misma estará conformada por una Dirección, una Subdirección, la Titular de la Unidad de Auditoría Interna, y profesionales del ENARGAS.

Son funciones de la Comisión:

- a) Coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de los trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones pertinentes en el marco del Decreto N° 278/2020 y la Ley N° 27.541, actuando conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º del presente acto.
- b) Todos aquellos aspectos y materias que a criterio del INTERVENTOR puedan vincularse a los diversos aspectos regulatorios conforme lo establecido en el Decreto N° 278/2020 y la Ley N° 27.541.
- c) En caso de detectarse alguna anomalía, deberá informar al Interventor por escrito su detección y los cursos de acción que eventualmente correspondan; así como toda circunstancia que considere relevante, aportando la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo también en estos casos por escrito las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar.

Asimismo, a través de la RESOL-2020-105-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se adjudicó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, una Contratación Directa (Procedimiento N° 55-0030-CDI20) para que lleve a cabo un “Servicio de auditoría

y revisión técnica y económica de la Revisión Tarifaria Integral en los términos del contrato de Auditoría y Revisión técnica y económica de la Revisión Tarifaria Integral y sus Términos de Referencia”.

Por los antecedentes expuestos, que se refieren a hechos posteriores a la fecha de la planificación original efectuada por esta Unidad con las Pautas oportunamente emitidas por la SIGEN al 30 de octubre del 2019, se considera que no resulta oportuno que esta Auditoría Interna lleve adelante una auditoría propia del tema Tarifas, dado que ello se superpondría con las funciones específicas asignadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Interventor del Organismo, y a las que ha dado inicio con la creación de la Comisión de Coordinación y Centralización, de la que la Titular de la UAI forma parte.

Tecnología de la Información

Esta auditoría se proyectó con el objeto de verificar el cumplimiento de las diferentes tareas asignadas al Departamento de Tecnología de la Información en la Política de Seguridad de la Información oportunamente aprobada en el Organismo.

No obstante ello, en las actuales circunstancias en las que se produjeron cambios en la conducción del área así como en su inserción en la pirámide organizacional (se le ha asignado nivel Gerencial), y teniendo en consideración las múltiples actividades que viene desarrollando para la implementación y correcto funcionamiento del trabajo a distancia, desde el mismo momento en que fue impuesto el aislamiento social, se considera prudente postergar la auditoría para la planificación del ejercicio 2021, dadas las escasas horas disponibles en el presente Plan de Emergencia.

COMENTARIOS

A continuación se exponen las horas a insumir en todo el ejercicio en los diferentes ítems, que no pertenecen al rubro horas disponibles programables:

- Licencias por vacaciones: 784 horas
- Ausentismo: 756 horas
- Capacitación: 262 horas
- Imprevistos: 1341 horas (se tomó como límite el 20% de las horas programables)
- Horas Administrativas: 280 horas

Con relación al rubro ausentismo, y en especial a las licencias COVID 19, se informa que en los meses de marzo y abril, a partir del dictado del aislamiento social preventivo y obligatorio, se han imputado en promedio tres horas diarias por persona, con motivo de la necesaria adaptación al sistema de trabajo a distancia y el tiempo insumido en la readecuación de tareas entre los integrantes de esta Unidad. Asimismo, del 20 al 30 de marzo se han computado como asueto administrativo los 5 días hábiles comprendidos en

el período, en función de lo estipulado en el Decreto N° 297/2020. A partir del mes de mayo no se imputan horas a licencias especiales inherentes al tema.

Tal como se expusiera en el Plan original presentado en el mes de octubre de 2019, a continuación se listan las causas por las cuales no se programaron las siguientes actividades:

➤ **Objetivos de Desarrollo Sostenibles:** el ENARGAS no integra la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, ya que tampoco se encuentra incluido en los 8 Objetivos y las 100 prioridades de Gobierno en forma directa.

➤ **Resolución SIGEN N° 36/2011:** el ENARGAS no tiene firmadas Actas Acuerdo en el marco del Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno, aprobado oportunamente por la Sindicatura General de la Nación.

Con relación a “Atención de denuncias, oficios y solicitudes de acceso a la información pública”, dada la experiencia y antecedentes de esta Auditoría Interna, se prevé la utilización de horas disponibles del rubro “Imprevistos” para su atención.

En lo que respecta al “Seguimiento de Observaciones y Administración SISIO/SISAC” es necesario destacar que las horas correspondientes son contempladas dentro de cada proyecto, ya que en todos los casos los proyectos incluyen tareas de seguimiento y actualización del estado de situación de los anteriores Informes emitidos por esta UAI sobre el tema. Además, al finalizarlo contempla las horas de carga del Informe y del descargo por parte del/os auditado/s.